

deral». Su propósito es considerar primordialmente cómo y hasta qué punto ha sido nacionalizada la Declaración de Derechos, es decir, hecha aplicable en los Estados Unidos mediante la enmienda catorce y qué consecuencias ha traído para la división de poderes y las relaciones entre el gobierno federal y el de los diversos Estados.

El segundo ensayo es de Robert Fairchild Cushman, de la Universidad de Nueva York, sobre el debido procedimiento de la quinta enmienda. Dicha enmienda contiene, al igual que la catorce, una cláusula de *Due Process* que limita el gobierno nacional del mismo modo que la catorce limita el gobierno de los Estados. El autor de este artículo se propone investigar el modo en que dicha cláusula ha servido de cortapisa procesal al gobierno nacional.

El último ensayo del libro, «El Congreso: poderes antiguos, nuevas técnicas», es de R. G. Whitesel, de la Universidad de Iowa. Whitesel se propone considerar las nuevas técnicas que ha encontrado el Congreso para contrarrestar el descontento producido en el mismo a causa de la burocracia y del comunismo. Asimismo trata de mostrar cómo las técnicas empleadas, aunque diferentes, tienen algunas semejanzas en su misión de luchar contra el comunismo y la burocracia.

Como dijimos, el libro termina con la bibliografía de Robert E. Cushman.

J. CASTILLO

LAVELLE, Louis: *Conduite à l'égard d'autrui*, Albin Michel, París, 1957, 250 páginas.

Este libro de Lavelle consta de un conjunto de apuntes casi terminados para la imprenta antes de la muerte del autor, y que han sido recogidos escrupulosamente.

El Lavelle que hallamos aquí es el mismo orfebre matizador, delicado y poderoso juntamente. Tal vez su idioma quedará como muestra del mejor estilo de nuestro tiempo.

Para los filósofos del Derecho, también resulta ser este libro una joya inapreciable. La razón es por renovar una dimensión doctrinal que parecía haberse quedado perdida entre las heladas crestas de los apriorismos prusianos; nada menos que nos encontramos con las antiguas «virtudes potenciales de la justicia», con las «partes potenciales de la justicia».

Repasemos la indicación de los capítulos: Lugar del hombre en el mundo, Presencia de alguien, Intimidación, Todos los hombres en mí, Ser y parecer: la sociedad, Discreción, Cuidado del otro, Indiferencia, Odio, Amor y amistad, Sobre la máxima: hacer a otro lo que se quisiera que se hiciera consigo, Espiritualización de la naturaleza.

Puestos a escoger entre las distintas partes del libro, habremos de advertir que la hondura psicológica reina en la segunda mitad y que en la primera hay florones de la mejor metafísica de Lavelle. Nuestros

gustos nos llevan a la primera, aunque en la segunda se encuentra la directa conexión con la antigua teoría de las «partes potenciales». Y ello porque el comienzo plantea magníficamente el problema social de los hombres.

Todo el problema de las relaciones entre los hombres —dice el prefacio— consiste en saber pasar de un estado de simpatía o antipatía naturales que reina en los caracteres a ese estado de mediación mutua que permite a cada uno realizar por intermedio de otro: indiferente, amigo o enemigo, su propia vocación espiritual.

Para Lavelle, el universo real se reduce a nosotros mismos y a los otros seres con que estamos unidos por las relaciones más íntimas. Todo alrededor reina un gran círculo de sombra que no está poblado más que por apariencias o por cosas.

De modo paralelo, hay dos verdades: una verdad espiritual, hecha de alegría y de luz, pero dentro de la cual no vivimos siempre, y una verdad exterior que desmiente siempre a la otra y es la única existente para quienes vuelven solamente sus ojos hacia fuera. Así, para unos, realidad es lo que debe abolirse y cambiarse algún día en verdad; para otros, la verdad no es sino realidad, y no es necesario encarnarla, sino conformarla.

La tensión entre ambos mundos sólo puede venir de un medio que los acerque entre sí. Como la tensión entre los hombres, requiere un medio donde se difumine la catástrofe para dar lugar a un arreglo, puesto que no hay otro mal que el que unos hombres se hacen a otros. Aquí, las virtudes «alteritarias» deben intervenir para hacer compatible la mejor perfección de tanto hombre inacabado, cuya frustración puede acompañarle desde el primer esbozo de su personalidad.

El problema radica, por esta necesidad de virtud, en la propia configuración de la conducta personal. Dentro mismo de sí, el hombre es mediador entre la carne y el espíritu. Es preciso que el hombre se haga a sí mismo carne o espíritu en una decisión de su libertad. De no plantearse esta opción, el hombre se renuncia y cae bajo las leyes de inercia: se materializa. Lavelle hace, claramente, filosofía del espíritu.

A través del desarrollo, la medida que se va buscando que sopesa en el alma todas y cada una de las tendencias y fije el fiel de la balanza, es el concepto de «discreción». No puedo dejar la oportunidad de poner de manifiesto que Lavelle hace referencia expresa a Gracián, y además se comprueba que le ha entendido bien. El Discreto del gran pensador español señala un gran estilo de vida, que bien merece este recuerdo laveliano precisamente en fechas centenarias de nuestro compatriota. Pues personifica un conjunto de cualidades intelectuales propiamente intelectivas: reflexión, hondura, elaboración filosófica —en la «crisis»—, tanto como éticas: equilibrio interno y exterior, personalización del espíritu en un hombre digno. Lástima que otros pensadores que se tienen por representantes de nuestra mejor tradición cultural se distraigan en los ridículos tipos del hidalgo hambriento, del

tenorio o del feroz conquistador sanguinoso, fijándose en matices des-  
centrados de aquella manera de ser del Discreto. A ver si la elegancia  
francesa de Lavelle consigue ahora promover una más acertada visión  
del hombre.

A. S.

MAFFEI, Domenico: *Gli inizi dell'umanesimo giuridico*. Milano, Giu-  
ffrè, 1956, 206 págs., 4.º

El estudio que nos presenta el jurista italiano Maffei es de extra-  
ordinario interés para conocer el desenvolvimiento del Derecho a  
partir de finales de la Edad Media, ya en los umbrales de la Moderna.  
Resulta dificultoso abordar el tema, y es preciso reconocer que tan  
ardua tarea la enfoca el autor con notable acierto en lo que respecta  
al movimiento sentido en su patria. El Humanismo, precursor del  
Renacimiento, encierra en su anchuroso campo doctrinal una nueva  
panorámica en todos los órdenes de la vida y del pensamiento filosó-  
fico. Este fenómeno da lugar a la formación de un hombre nuevo,  
como toda revolución ideológica, que llega a creerse asimismo el epi-  
centro del Universo, y para el cual las instituciones medievales resul-  
tan inadecuadas. Las ingenuas concepciones geográficas de la Edad  
Media, —consecuencia de los nuevos descubrimientos— como más  
tarde el hundimiento total de las astronómicas, a impulso de los nue-  
vos conceptos, llevó a la creación de un tipo de hombre diametral al  
que hasta entonces se conocía. Representa una vuelta a los modelos  
clásicos en Arte, Filosofía, Política, etc.; y, lógicamente no podía es-  
capar a su influjo el Derecho. ¿Cómo se produce este fenómeno en  
el ordenamiento jurídico? Aquí está el mérito de la obra de Maffei,  
en la que expone detenidamente cuál es la reacción de los juristas ita-  
lianos ante las nuevas doctrinas que el pensamiento filosófico-jurí-  
dico plantea. La recepción universal, por su valor dado, al Derecho  
romano que pasa a ser nacional, determina un notorio arraigo de éste  
en los gobernantes de la época que ven en sus instituciones una justi-  
ficación jurídica para el logro de sus aspiraciones de dominación.  
Pero no era suficiente si no se acompañaba de una fundamentación  
que acrisolara las ideas germinadas. Necesitaba el apoyo de los tra-  
tadistas, y, éstos, a su vez, tenían que ampararse en una concepción  
nueva que se adecuara a las circunstancias de lugar y tiempo. Nada  
mejor que las corrientes humanistas tan en boga por entonces.

Hace desfilar, el autor, a lo largo de su trabajo a los juristas más  
notables del pensamiento italiano y expone, a grandes rasgos, cuáles  
son los factores determinantes de las respectivas posiciones que en-  
carnan, para llegar a la conclusión de los móviles que les impulsan.  
Destaca la poca fe que se siente tanto en el orden religioso, como po-  
lítico e incluso jurídico, cuyos elementos juegan un papel preponde-  
rante en la esfera en que se desarrollan las Escuelas de los principa-